



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Abril del 2006.

P.O. N° 44

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al jardín de niños particular **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino en Tampico, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en Tampico, Tamaulipas..... 5

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Gid de la Rosa Rojas. (2a. Publicación)..... 8

EDICTO al C. José Luis Pliego Durán. (2a. Publicación)..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 12 de abril de 2005, la ciudadana **MA. PURISIMA CANDELARIA CERVANTES ARCOS**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, imparta educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Marqués de Guadalupe, número 206-1, colonia del Charro, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **MA. PURISIMA CANDELARIA CERVANTES ARCOS**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **MA. PURISIMA CANDELARIA CERVANTES ARCOS** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada al jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, tal como lo reportó la ciudadana **MARIA ESTHER ASUNCION TORRES RAMIREZ**, supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia al jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja al jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP107/2006, de fecha 30 de enero del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Marqués de Guadalupe, número 206-1, colonia del Charro, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO CULTURAL AMERICA, QUE FUNCIONA BAJO LOS AUSPICIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C., PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Marqués de Guadalupe, número 206-1, colonia del Charro, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0511614**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La persona moral denominada **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **MA. PURISIMA CANDELARIA CERVANTES ARCOS**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la persona moral **INSTITUTO CULTURAL AMERICA DE TAMPICO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL AMERICA**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2005, el ciudadano **LINDER PALMER ALEJANDRO**, propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, solicitó se otorgara autorización para que la citada institución educativa imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Montemorelos, número 218, colonia Antiguo Country Club, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto el propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el ciudadano **LINDER PALMER ALEJANDRO**, propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **GRACIELA ALEJANDRA GUERRA CASTAÑEDA**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el ciudadano **LINDER PALMER ALEJANDRO**, propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el ciudadano **LINDER PALMER ALEJANDRO**, propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el ciudadano **LINDER PALMER ALEJANDRO**, propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **INSTITUTO PALMER**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP111/2006, de fecha 30 de enero del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Montemorelos, número 218, colonia Antiguo Country Club, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS INSTITUTO PALMER, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR, CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga autorización al jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Montemorelos, número 218, colonia Antiguo Country Club, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0512620**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El ciudadano **LINDER PALMER ALEJANDRO**, propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El ciudadano **LINDER PALMER ALEJANDRO**, propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **LINDER PALMER ALEJANDRO**, propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano **LINDER PALMER ALEJANDRO**, propietario del jardín de niños **INSTITUTO PALMER**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO****C. GID DE LA ROSA ROJAS
DOMICILIO IGNORADO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Piso 13 de la Torre Gubernamental "J.L.P.", ubicada en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, a las 10:00 horas del décimo día hábil posterior a la última publicación, a una Audiencia que se celebrará con motivo del Acta Circunstanciada de fecha 13 de enero de 2006, levantada por el Delegado del ITAVU en Valle Hermoso, Tamaulipas, la Representante de la Contraloría Gubernamental, el Representante de la Dirección Administrativa del ITAVU y el Representante de la Dirección Jurídica del ITAVU, en la que se contienen manifestaciones de los CC. Natividad Herrera, Graciela Treviño, Blas Rodríguez Cantú, Miguel Angel Charles, José Luis Treviño, Lázaro Fuentes y María del Socorro Tapia Puente, Alfonso Ortiz Sánchez, Gonzalo Ponce Mendoza, Reynaul Antel Reyes, María Isabel Huerta, Juan Antonio Vargas, David Sánchez de León, Guadalupe Arzola, María Isabel Fernández Luna y Gilberto Jiménez Calvo, quienes le imputan haberle pagado las cantidades de \$ 12,000.00, \$ 12,000.00, \$ 1,000.00, \$ 7,000.00, \$ 5,000.00, \$ 5,000.00, \$ 3,500.00, \$ 5,000.00, \$ 3,000.00, \$ 2,500.00, \$ 7,000.00, \$ 12,000.00, \$ 5,000.00, \$ 5,000.00 y \$ 5,000.00 pesos, respectivamente, cuya suma arroja un total de \$ 78,000.00 pesos; argumentándoles a dichas personas que esos pagos eran por los trámites de créditos, entregándoles en algunos casos recibos por diversas cantidades con el sello de la Delegación del ITAVU en Valle Hermoso, ofreciéndoles los créditos para materiales en sus respectivos domicilios particulares; todo ello careciendo de facultades para hacerlo, la Delegación no otorgaba créditos y sin que el dinero hubiere ingresado al patrimonio de la Delegación del ITAVU; además de que por otra parte, se detectó un faltante de 74 formatos de recibos oficiales y utilizó el sello oficial de la Delegación del ITAVU en referencia, infringiendo lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, V y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez de que no cumplió con la máxima diligencia el servicio que tenía encomendado y debió de abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; debió de observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación además de que debió desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender recibir beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de su función.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- C. C.P. LUCIO A. ARGÜELLO VILLAFANA.- Rúbrica. (2a. Publicación)

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION****C. JOSE LUIS PLIEGO DURAN
DOMICILIO DESCONOCIDO.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 6 de abril del 2006, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:-** Este Organismo de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del C. **JOSE LUIS PLIEGO DURAN**, en su carácter de Coordinador de Seguridad del Centro de Readaptación Social número Dos con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por las razones que se exponen en la parte final del considerando tercero de esta resolución. -----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone al C. JOSE LUIS PLIEGO DURAN, una sanción consistente en una inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión por el término de un año, sanción que se aplicará una vez que quede firme esta resolución. -----

- - - **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado. -----

- - - **CUARTO:-** Ejecútese la sanción de inhabilitación por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Así mismo, remítase copia certificada a dicha Dirección de Responsabilidades para que sea esa instancia quien resuelva lo conducente respecto a la sanción económica que debe imponerse al C. JOSE LUIS PLIEGO DURAN, en atención a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Haciéndole saber además que con motivo de la creación de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado a la que Usted se encuentra actualmente adscrito, en lo sucesivo este Organismo de Control seguirá conociendo del presente procedimiento de acuerdo con los artículos 36 y SEPTIMO Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2a. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Abril de 2006.

NÚMERO 44

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, En Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 267/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ana Xóchitl Barrios del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración del C. SERGIO GARZA TREVIÑO, en contra de JASMINI ARACELI TAPIA ALVAREZ Y LUIS ENRIQUE AVENA NAJAR, consistente en:

1.- Terreno ubicado en calle Allende No. 1903, Colonia Hidalgo, en Cd. Madero, Tam., superficie del terreno: 127.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.70 m., con fracción del mismo lote; AL SUR: en 18.00 m., con fracción del mismo lote propiedad de Esther Arzate Cárdenas; AL ESTE: en 6.00 m., con propiedad de Esther Arzate; AL OESTE: en 7.88 m., con calle Allende.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, en la Sección I, No. 66439, Legajo 1329, de fecha 03 de junio del año 1998, del municipio de ciudad Madero, Tam.- Valor comercial: \$101,600.00 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de la localidad, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos. Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1287.-Abril 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 149/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Margarito Dimas Díaz, en su Carácter de Endosatario en Procuración de MAGALLY CORDOVA LOARCA, en contra de ELVIA TORRES TORRES Y HOMERO ZAMARRIPA GARCIA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien mueble:

Un bien inmueble consistente en un terreno y construcción en obra negra ubicado en la calle Segunda y 16 de Septiembre s/n, lote 10, manzana 5, del Fraccionamiento Libertad y Progreso de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: con superficie de 399.00 M2. AL NORTE En 20.00 Metros con calle Segunda, AL SUR: En 20.05.00 Metros con lote 8, AL ORIENTE: En 20.00 Metros con lote 9, AL PONIENTE: En 19.90 Metros con calle Dieciséis de Septiembre, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 23663, Legajo 474, de fecha 25 de mayo del 2000, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos, debiéndose convocar a postores, que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$286,803.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía; señalándose las DIEZ HORAS DE DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1288.-Abril 4, 16 y 12.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 tres de marzo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 01133/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ALBERTO PADILLA GARCÍA, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "DISTRIBUIDORA DE GAS DE TAMPICO, TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.", en contra del C. ALFREDO HAM MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Un terreno sin construcción; ubicado en Avenida Adolfo López Mateos sin número, fracción del lote 62, manzana 4, Colonia Candelario Garza municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del demandado ALFREDO HAM MARTÍNEZ, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional popular, tipo de construcción casa habitación 1 y 2 niveles de mediana y regular calidad, índice de saturación en la zona 85%, media baja, contaminación ambiental nula, uso del suelo habitacional; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: 22.58 metros con fracción restante.- AL SUR: 23.00 metros con lote no. 63.- AL ESTE: 5.00 metros con lote 64.- AL OESTE: 5.00 metros con Av. Adolfo López Mateos.- Área total 115.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma plano ligeramente regular, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: de 150 a 250 hab/ha, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Cuyos datos de registro son.- Inscripción 16241, Legajo 325, Sección I, de fecha 5 de junio de 1991 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 24 de marzo del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1366.-Abril 6, 12 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 57/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, promovido por EVANGELINA DE LEÓN CASTILLO, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1369.-Abril 11 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 55/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO PERALES RENDON, promovido por ANGELINA RUBIO REYNA, RAÚL, LUIS HORACIO, MARÍA LETICIA, NELI ANGELINA, PILAR, NOEMI Y MARIBEL DE APELLIDOS PERALES RUBIO, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1370.-Abril 11 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha nueve de marzo del 2006, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 50/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes CONSTANCIO TRUJILLO

CASTILLO, promovido por el Ciudadano Licenciado ERIK CASITILLO GASPAS PERALES RIOS, Mandatario Jurídico de ELVIRA CUELLAR PERALES, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contadas a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1371.-Abril 11 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 54/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MATA MARTÍNEZ, promovido por SUGEY GARCÍA MATA, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1372.-Abril 11 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 56/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ZAMARRIPA CASTRO, promovido por FIDELA ZAMARRIPA AZUA, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1373.-Abril 11 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 70/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO GALLEGOS GUEVARA, promovido por ESTEFANA LOERA RUIZ, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1374.-Abril 11 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 65/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ECHARTEA JARAMILLO, promovido por MA. DE JESÚS MALDONADO CAVAZOS, JOEL, ELISEO JOEL, MA. SIDALIA, JAVIER, ELSA, ELVIRA, ADOLFO, MARTINA, VÍCTOR HUGO Y ROBERTO DE APELLIDOS ECHARTEA MALDONADO, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1375.-Abril 11 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

TERESA DE JESÚS MENDOZA DELGADILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 596/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa promovido por ALEJANDRA ESTRADA BLANCO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de los contratos de compraventa escritos de los lotes de terreno ubicados en este municipio en un fraccionamiento existente a la altura del kilómetro 6 de la carretera interejidal, que actualmente se identifican como lotes 1 y 2 de la manzana ampliación "A", cada uno con superficie de 600.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias que se describen en esta demanda y que quedarán determinadas pericialmente en el curso de este Juicio.

B).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1394.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ARACELI ROSALES ZARATE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2838/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RENÉ LÓPEZ MORGADO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al suscrito con la señora ARACELI ROSALES ZARATE. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en, los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo

igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1395.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

BENITO MENDOZA LONGORIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Usucapición, promovido por ISABEL RODRÍGUEZ REYES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare he adquirido el dominio por prescripción del bien inmueble ubicado en 12 Mina y Berriozabal número 1032 de esta Ciudad, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.00 metros colindando con propiedad del señor José Roberto Cruz, AL SUR 28.00 metros colindando con propiedad de la Señora Guillermina Rodríguez, AL ESTE 14.50 metros colindando con calle 12 y AL OESTE 14.50 metros colindando con canal pluvial con una superficie de 406 M2. Incluido en dicho inmueble 81 metros de construcción.

B).- Que se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado que inscriba a mi favor la sentencia recaída y que esta sirva de título de propiedad a la suscrita promovente por haberse operado a mi favor la prescripción positiva y proceda a la cancelación de quien aparezca como propietario de dicho inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, objeto de la presente litis.

C).- Que se declare que la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio sea libre de gravamen.

D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1396.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. SERGIO LUIS VILLARREAL BRICTSON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00349/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado Legal de Banamex, S.A., en contra de JUAN DE DIOS VILLARREAL SALAZAR Y ALICIA BRICTSON GARCÍA DE VILLARREAL, COMO DEUDORES PRINCIPALES; LUIS MANUEL BRICTSON GARCÍA, ROSA ISELA CUELLAR DE BRICTSON Y CARLOS ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS; JOSÉ ARTURO VILLARREAL BRICTSON, SERGIO LUIS VILLARREAL BRICTSON Y ALICIA VILLARREAL BRICTSON DE MÚSTIELES, en su carácter de Garantes Hipotecarios y Deudores Solidarios, ordenó el emplazamiento por Edictos de Usted, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez de enero del año dos mil seis.

Por recibido en fecha nueve de los corrientes, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por el C. Jefe de la Policía Ministerial del Estado y el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, en donde mencionan como domicilio del demandado Sergio Luis Villarreal Brictson, el ubicado en calle Petunia número 6, Manzana 11, de la Colonia Las Flores, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, y por otro lado tomando en cuenta que de autos se desprende que con anterioridad en fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, el actuario en funciones Bertha Alicia Ruiz Cruz, se constituyó al domicilio del demandado antes referido, no habiéndolo encontrado ya que se cambiaron de domicilio, desconociendo el lugar donde se hayan cambiado; en consecuencia no obstante que se ordenó la investigación del paradero del citado demandado, no ha sido posible su localización, por lo que el desconocimiento de su domicilio es general, por tanto procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber al demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, 1054 y 1070 de este último.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez de agosto del año dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, documento(s) y copia(s) simples que exhibe, se tiene por presentado al C. César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita debidamente con la copia de la documental que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los CC. Juan de Dios Villarreal Salazar y Alicia Brictson García de Villarreal, como Deudores Principales; Luis Manuel Brictson García, Rosa Isela Cuellar de Brictson y Carlos Enrique Villarreal Salazar, en su carácter de Garantes Hipotecarios; José Arturo Villarreal Brictson, Sergio Luis Villarreal Brictson y Alicia Villarreal Brictson de Mústieles, en su carácter de Garantes Hipotecarios y Deudores Solidarios, teniendo su domicilio los CC. Juan de Dios Salazar Villarreal y Alicia Brictson García de Villarreal, Luis Manuel Brictson García, Rosa Isela Cuellar de Brictson y José Arturo Villarreal Brictson, el ubicado en la calle esquina que forman las calles Juárez y Guayalejo, Carlos Enrique Villarreal Salazar, en la esquina formada por las calles Canales y Guayalejo, al oriente, zona centro, ambos de esta Ciudad, Sergio Luis Villarreal Brictson, en la calle Cerrada Betunia número 6, en la colonia Flores y Alicia Villarreal Brictson de Mústieles, en la calle Francia número 508, en la colonia Petrolera ambos en Tampico, Tamaulipas; y de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ahora bien, tomando en consideración que el Contrato base de la acción, se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que los Créditos son de plazo vencido, conforme a lo pactada en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero, celebrado en fecha cuatro de enero de 1993, y que por cuanto hace a la liquidez de los conceptos que reclama estos se termina a priori salvo prueba en contrario, conforme a la Certificación de Adeudo que exhibe, misma que, conforme al Numeral 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se contiene la certeza del saldo que ahí se menciona, por lo que encontrándose reunidos los requisitos que establece el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Ajustada que es su promoción a derecho se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Expídase Cédula Hipotecaria por en los términos referidos por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que, deberá ser por cada uno de los inmuebles que contienen garantía Hipotecaria, para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, y a cada uno de los demandados directamente, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurra(n) a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, del propietario del inmueble, en la inteligencia de que si la diligencia es en forma personal, deberá

aceptar dicho cargo en ese momento, y en caso de que no sea así, dentro del término de tres días deberá acudir ante este Juzgado para que acepte dicho cargo ante la presencia judicial, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la acepta(n), y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procedase al avalúo de la finca, en virtud de que no se advierte de la existencia de la hipoteca que haya otros acreedores con igual derecho, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones en el Despacho número 21, del Edificio Cosmos, ubicado en ubicado en la esquina que forman las calles Hidalgo y Mainero, en la zona centro, de esta Ciudad, autorizando al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, para que asista a toda clase de diligencias.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185,186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente del Estado; así como los numerales 2269, 2270, 2271, 2272 y 2884 del Código Civil del Estado.- Así, lo acuerdo y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00349/2005.

Cd. Mante, Tam., a 13 de enero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1397.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ERNESTO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MERCEDES BENZ LEASING DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE LEGAL DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00419/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banamex, S. A., en contra de Sociedad Agrícola "Zulú" S. de R. L., ordenó notificarles por Edictos, el siguiente Acuerdo, el cual se transcribe y a la letra dice:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecisiete de marzo del año dos mil seis.

Por recibido en fecha dieciséis de los corrientes, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que de los diversos oficios número J/136/2006, J/51/2006 y J/79/2006, que obran agregado a los autos, rendidos por el C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; en donde manifiesta que no se

encontró a los acreedores Ernesto González, Mercedes Benz Leasing de México, S. A. y Afianzadora Insurgentes, S. A. de C. V., por lo que toda vez que no ha sido posible su localización procedase a citar a dichos acreedores por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándoles a los acreedores que deberán comparecer a este tribunal dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del Edicto, a fin de que en términos de lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, supletorio al Mercantil, comparezcan a: a).- A nombrar a su costa un perito que intervenga en el avalúo cuando se haga por peritos; b).- Para intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas, y c).- Para recurrir el auto de aprobación de remate.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054 del Código de Comercio no reformado; 2, 4, 22, 67, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al mercantil.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veinticuatro de marzo del año dos mil seis.

Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, se le tiene haciendo la corrección de que el nombre correcto de uno de los acreedores es Mercedes Benz Leasing de México, S. A., y no Mercedes Benz Leasing de México, S. A., como se estableció en el proveído de fecha diecisiete de marzo del año en curso, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, del Código de Comercio no reformado; 2, 4, 22 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al de la materia Mercantil.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de marzo del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1398.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GLORIA ESTHER TORRES OCHOA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio

Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GALDINO MENDO GUTIÉRREZ en contra de la C. GLORIA ESTHER TORRES OCHOA, bajo el Expediente Número 00463/2005, ordenándose emplazar a la C. GLORIA ESTHER TORRES OCHOA, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-
Rúbrica.

1399.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ROSA MARÍA CASTELLANOS MIRANDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00302/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura, promovido por CARLOS MEDINA ALVARADO, en contra de Rosa María Castellanos Campos, C. Director General del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda Urbana (ITAVU), y del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, ordenó el emplazamiento por Edictos a la C. Rosa María Castellanos Campos, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Marte, Tamaulipas, a veintidós de junio del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha veintiuno de los corrientes, el escrito de cuenta, documentos anexos, copias para traslado, téngase al C. Carlos Medina Alvarado, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura, en contra de Rosa María Castellanos Campos, C. Director General del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda Urbana (ITAVU) y del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, manifestando que de la primera ignora su domicilio, y los dos últimos con domicilio conocido en Ciudad Victoria, Tamaulipas; de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en esta judicatura.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada Rosa María Castellanos Campos, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre de la demandada, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero de la demandada Rosa María Castellanos Campos; así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el

domicilio de la demandada la C. Rosa María Castellanos Campos, siendo el último domicilio el ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas, Lote 142, de la Manzana 11, de la Colonia Enrique Cárdenas González, de esta Ciudad.- En virtud de que el domicilio de los demandados Director del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda Urbana (ITAVU) y Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento Exhorto, con los insertos del caso necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en turno de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndosele saber a dichos demandados que la ley les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que contesten la demandada.- Se previene a los demandados para que ante ésta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase al promoverse señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 601 norte, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Jorge Jiménez Martínez y José Reyna Tinajero, y designando como sus asesores jurídicos al primero de los mencionados y al Licenciado Gabriel López Puentes.- Notifíquese con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00302/2005.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez de marzo del año dos mil seis.

Por recibido en fecha nueve de los corrientes, escrito signado por Carlos Medina Alvarado, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, en consecuencia no obstante que se ordenó la investigación del paradero de la demandada Rosa María Castellanos Miranda, y no fue posible su localización, no obstante de que el actuario de este Juzgado, se constituyó en el domicilio ubicado en calle General Lázaro Cárdenas Oriente, de la colonia Enrique Cárdenas González, Manzana 11, Lote 142, de esta Ciudad, de igual manera se constituyó en calle Padilla Número 400, de la colonia Infonavit Linares, sin resultados favorables, por lo que el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 103 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del

Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de marzo del 2006.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1400.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. EDUARDO ORTIZ CANTÚ Y JUAN OSCAR ORTIZ CANTÚ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó del presente Edicto dentro del Expediente Número 369/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por EDUARDO ORTIZ JARA, en contra de EDUARDO Y JUAN OSCAR de apellidos ORTIZ CANTÚ, demandándoles los siguientes conceptos: a).- La cancelación de la pensión alimenticia girada por el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta Ciudad, que perciben y mis hijos EDUARDO Y JUAN OSCAR AMBOS DE APELLIDOS ORTIZ CANTÚ, del 20% de mi salario y demás prestaciones que percibo como empleado del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. b).- El Levantamiento del embargo trabado sobre mi salario y prestaciones como empleado del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON MATRICULA No. 1311522 COMO MÉDICO CIRUJANO PARTERO. c).- Pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer sus domicilios, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciéndoles igualmente de su conocimiento que las copias de traslado puedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1401.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MARÍA ANTONIETA PACHECO EVENES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta

Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 290/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor RAÚL ZAMORA CAYETANO, en contra de la señora MARÍA ANTONIETA PACHECO EVENES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MARÍA ANTONIETA PACHECO EVENES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1402.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL RIVERA GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 ocho de noviembre del 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 972/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por NORMA LAURA MAR VICENCIO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A. La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une.
- B. La liquidación de la sociedad conyugal que formamos a partir de nuestra unión matrimonial.
- C. El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de marzo del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1403.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. OMAR QUINTOS OCHOA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por los CC. Lics. María del Carmen Muñiz Medina y Adrián Soto Badillo, en su carácter de apoderados de la C. CYNTHIA SURYSADAY BALDERRAMA HERNÁNDEZ en contra del c. OMAR QUINTOS OCHOA, bajo el Expediente Número 00595/2005, ordenándose emplazar al C. OMAR QUINTOS OCHOA, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-
Rúbrica.

1404.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ LUIS ESPINOSA HERRERA Y

OLGA LIDIA GONZÁLEZ FLORES DE ESPINOSA.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 575/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Juan González Punzo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple antes Bancomer, S.A., en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, remplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1405.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. C. LIC. ARMANDO JAVIER BENAVIDES PADILLA Y

LETICIA MACIAS DE BENAVIDES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C. C. Lic. Armando Javier Benavides y Leticia Macias de Benavides, con auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$201,221.21 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 21/100 M. N.), por el concepto de suerte principal y como saldo de capital derivado del Crédito con Garantía Hipotecaria otorgado a los demandados el día 19 de septiembre de 1988.- B).- El pago de la cantidad de \$9,138.05 (NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 05/100, M. N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, no pagados y correspondientes a los periodos comprendidos del 30 de mayo del 2003 al 30 de junio del 2004, según se detalla en la Certificación Contable que se acompaña a esta demanda.- C).- El pago de la cantidad de \$378.73 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 73/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios no pagados y correspondientes a las amortizaciones que debieron de haberse cubierto los días 30 de mayo del 2003, 30 de junio del 2003, 30 de julio del 2003, 30 de agosto del 2003, 30 de septiembre del 2003, 30 de octubre del 2003, 30 de noviembre del 2003 y 30 de diciembre del 2003, 30 de enero del 2004, 29 de febrero del 2004, 30 de marzo del 2004, 30 de abril del 2004, 30 de mayo del 2004 y 30 de junio del 2004, según se detalla en la Certificación Contable que se acompaña a esta demanda.- D).- El pago de la cantidad de \$750.58 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 58/100), por concepto de intereses moratorios sobre el total del capital vencido y calculados del 1º al 30 de julio del 2004, según se detalla en la Certificación Contable que se acompaña a esta demanda.- Así como el pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir del día 31 de julio del 2004 y hasta la total solución del adeudo y calculados sobre el total del capital vencido y conforme a lo establecido en las Cláusulas del Contrato base de la Acción.- E).- El pago de la cantidad de \$1,961.79 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 79/100 M. N.), por concepto de 15 primas de seguros incumplidas, correspondientes a los meses de 30 de mayo del 2003, 30 de junio del 2003, 30 de julio del 2003, 30 de agosto del 2003, 30 de septiembre del 2003, 30 de octubre del 2003, 30 de noviembre del 2003 y 30 de diciembre del 2003, 30 de enero del 2004, 29 de febrero del 2004, 30 de marzo del 2004, 30 de abril del 2004, 30 de mayo del 2004 y 30 de junio del 2004.- F).- El pago de la cantidad de \$1,460.50 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 50/100 M. N.), por concepto de gastos de cobranza por el periodo comprendido del 30 de mayo del 2003 al 30 de junio del 2004.- G).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1406.-Abril 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 929/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOLORES COLUNGA COLUNGA, denunciado por LORENZA RUIZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1416.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00160/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MATIAS RENDÓN GUTIÉRREZ, denunciado por el C. ADOLFO RENDÓN OLVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1417.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO CARRILLO LARA, denunciado por los CC. JULIA CARRILLO BERRONES E HIPÓLITO CARRILLO BERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1418.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 300/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA DEL POZO PEREDA, denunciado por ALEJANDRO MARTÍN ZORRILLA DEL POZO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1419.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 771/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL APARICIO MARTÍNEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER APARICIO TORRES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1420.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 087/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS RESENDIZ ÁVILA, promovido por la C. MARÍA FREDERES VINDA RESENDIZ CHAVARRIA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1421.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 088/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CORONADO DE LEÓN, promovido por la C. MARÍA GABRIELA DÍAZ RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1422.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete del mes de marzo del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO VILLARREAL VILLARREAL, denunciado por la C. GERONIMA SEGURA PEDRAZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de marzo del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1423.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 29 de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00304/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARMELO GONZÁLEZ

HERNÁNDEZ, denunciado por AGUSTINA MARTÍNEZ SAENZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1424.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00274/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CATARINO DE LEÓN LUNA Y MARÍA PILAR Y/O PILAR CASTILLO TORRES, denunciado por la C. BERTHA DE LEÓN CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1425.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00280/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO RIOS GONZÁLEZ, promovido por la C. EUSTOLIA HUERTA GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1426.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 244/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ESPINOZA LÓPEZ, denunciado por SOFIA SANDOVAL NICASIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1427.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 670/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO GONZÁLEZ FLORES Y ANASTACIA CANTU GARZA, denunciado por ESPERANZA INFANTE CÁRDENAS, en su carácter de Apoderada Legal del C. JOSE FERNANDO GONZÁLEZ CANTU, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1428.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 336/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA JIMÉNEZ BARBOSA, denunciado por ROSA ISELA CORTEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1429.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 249/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO ARCOS RUEDA Y FERMINA MOYA PUGA VDA. DE ARCOS, denunciado por ALAN ARCOS MIRANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1430.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO BOLAÑOS BÁEZ E ISABEL GUTIÉRREZ SEGURA, denunciado por los C.C. GENARO, ALFREDO, MARTHA ISELA, GUADALUPE, ELVIA Y ANA MARÍA, TODOS DE APELLIDOS BOLAÑOS GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1431.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO GARCÍA JAIME, denunciado por ESPERANZA MADRIGAL GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1432.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00346/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MAXIMIANO POSADAS FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1433.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 337/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO PALMEROS VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1434.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00405/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTOS GERARDO ÁVILA ORTIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1435.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 309/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO MORALES VALDEZ, denunciado por ALICIA GONZÁLEZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1436.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 675/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO BRAVO VIUDA DE MARTÍNEZ, denunciado por REBECA, CONSUELO, OCTAVIANO, RENÉ GUADALUPE Y RAFAEL ÁNGEL de apellidos MARTÍNEZ BRAVO, VERÓNICA PATRICIA Y DIANA LAURA de apellidos MARTÍNEZ CASTAÑEDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1437.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 647/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO DE LA FUENTE DIAZ, denunciado por CARLOS MÉNDEZ GUTIÉRREZ Y MA. CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LA FUENTE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. CARLOS MÉNDEZ GUTIÉRREZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1438.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 749/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILEMON MARTÍNEZ LOERA, denunciado por ELISA JIMÉNEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1439.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 371/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA LEAL GARCÍA denunciado por JOSÉ GILBERTO CHÁVEZ LEAL, JORGE ACOSTA LEAL Y ROSA ELVIA CASTELLANOS LEAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JOSÉ GILBERTO CHÁVEZ LEAL como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1440.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ELIZABETH OLVERA SANDOVAL, bajo el Expediente Número 155/2006, promovido por los CC. SERGIO CASTRO VARGAS EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS SERGIO Y MARÍA ELIZABETH CASTRO OLVERA, Y YESSICA IVEET CASTRO OLVERA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1441.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 144/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN MARTÍNEZ LÓPEZ, quien falleció el 30 treinta de septiembre del 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EVARISTA RESENDIZ CRUZ y OTRAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1442.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRUDENCIO FERNÁNDEZ BENAVIDES denunciado por EVANGELINA LÓPEZ DÁVILA radicado bajo el Número 306/2006 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1443.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. ALFONSO

BARRIOS MORALES, BERTHA MAYER GARCÍA Y ELSA MAYER GARCÍA, bajo el Expediente Número 241/2006, promovido por los CC. ALFONSO, SILVIA, ADRIANA Y ENRIQUE, TODOS DE APELLIDOS BARRIOS MAYER, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1444.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 348/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MENDOZA DIAZ, denunciado por la C. EVA MENDOZA DIAZ Y OTROS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente el día veintisiete de marzo del dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1445.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Suscesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO QUIROZ ÁLVAREZ O FRANCISCO RICARDO QUIROZ O FRANCISCO R. QUIROZ O FRANCISCO QUIROZ A. O FRANCISCO RICARDO QUIROZ ÁLVAREZ Y SOCORRO OROZCO VDZ. DE QUIROZ, denunciado por CARLOS FRANCISCO QUIROZ OROZCO Y OTROS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente el día diecisiete de marzo del dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1446.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de marzo del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 347/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAMÓN GUZMÁN GUERRA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Revolución entre 3ª y 4ª zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1447.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de ANDRÉS HERNÁNDEZ RUIZ, LAURA ACUÑA SALAZAR Y FRANCISCO HERNÁNDEZ ACUÑA, promovido por la C. ELVIRA MEZA VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de marzo del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1448.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA ACUÑA SALAZAR, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN SALAIS ACUÑA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de marzo del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1449.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO SALAZAR RIOS, promovido por LA C. VICENTA LONGORIA ZURITA VIUDA DE SALAZAR, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de marzo del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1450.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha quince de marzo del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 84/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONCERRATO OCHOA CANTU, denunciado por JOSEFINA TREVIÑO CANTU, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1451.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha ocho de marzo del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 75/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REYES PADRON TOVAR, denunciado por VICENTE MAYOZZI PADRON, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1452.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha trece de marzo del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 81/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUTILIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARGARITA ROBLES MANZANO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1453.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha treinta de enero del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 33/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVEROS MARTÍNEZ PIMENTEL, denunciado por OLGA OROZCO TORRES, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1454.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha dos de febrero del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 39/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ BEAS, denunciado por JOSÉ AMADOR, FÉLIX GUADALUPE, de apellidos HERNÁNDEZ así como por LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ BEAS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1455.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de julio del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01185/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RACHEL MÉNDEZ CADENA o RACHEL HERRERA MÉNDEZ, denunciado por los CC. FROYLAN HERRERA LOREDO, FROYLAN, LINDA PATRICIA, JOSÉ SANTIAGO Y RAQUEL

de apellidos HERRERA MÉNDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1456.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de enero del año dos mil seis, el Expediente No. 00013/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS RAMOS VIUDA DE ESPINOSA, denunciado por el C. RAÚL HUMBERTO ESPINOSA RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1457.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 568/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIMON SILVA CODINA, denunciado por el C. INGENIERO ÁLVARO FILIMON SILVA MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1458.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 481/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLA DARIA OJEDA DE GARZA, denunciado por JAVIER FRANCISCO GARZA OJEDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1459.-Abril 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 646/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO CORDERO BALDERAS Y ELEN GUERRO CORDERO, denunciado por CHARLES CORDERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1460.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR MANUEL JUÁREZ SANDOVAL, quien falleció el día (24) veinticuatro de noviembre del año (2005) dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00282/2006, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ TERÁN y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (23) veintitrés días del mes de marzo del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1461.-Abril 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha tres de abril del 2006, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 73/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes GREGORIO RUBIO CRUZ, promovido por el Ciudadano TEODORO LÓPEZ PÉREZ, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 3 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1462.-Abril 12 y 13.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de febrero del dos mil seis, dictado en los autos del Expediente Número 44/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rosendo Rivas Hidalgo y continuado por el Licenciado Mario Escobar Hernández, apoderado de BANCO DEL CENTRO, S.A., en contra de ALMAQUIO DEL ÁNGEL CHÁVEZ, ADELA ZALETA

TRINIDAD Y ERUBEY DEL ÁNGEL ZALETA, ordenó sacar a remate los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio los cuales se describe a continuación:

A).- Predio rústico consistente en fracción 5, denominado capellania y actualmente denominado "el tres" perteneciente a la extinta hacienda "El Espíritu", del municipio de Chontla, Ver., con una superficie total de 150-80-00 hectáreas, (ciento cincuenta hectáreas, ochenta áreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad que es o fue de Delfino Ponce; AL SUR con propiedad que es o fue de Ma. Felisa Ponce de Cervantes y con terreno de la comunidad de San Isidro Zanja de la Laja de por medio; AL ORIENTE con arroyo de el escribanillo y con el arroyo de los Anteojos y AL PONIENTE con el camino Real Magozal Chontla de por medio. Con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, en la Sección I, Número 94, tomo II, fojas de la 426 a 432, de fecha (11) once de abril de mil novecientos setenta y dos, de Ciudad Naranjos, Veracruz. Propiedad de ALMAQUIO DEL ÁNGEL CHÁVEZ.

B).- Predio rústico identificado como lote mayor No. VI del predio denominado "Las Mecas" del fraccionamiento de la hacienda "El Espíritu", del municipio de Chontla, Ver., con superficie de 137-44-29 hectáreas, (ciento treinta y siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,160.00 metros, con lote "C" propiedad de Alfonso Ponce; AL SUR en 1,857.40 metros, con propiedad de Delfino Ponce; AL ESTE en 825.00 metros, con arroyo del Escribanillo y AL OESTE en 615.00 metros, con camino real. Con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, en la Sección I, Número 384, tomo VIII, fojas de la 1629 a 1630, de fecha (25) veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, de Ciudad Naranjos, Veracruz. Propiedad de Erubey del Ángel Zaleta. Con valor pericial fijado a ambos inmuebles de \$5'460,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES consecutivas dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de la Oficina Fiscal y Juzgado competente de Naranjos, Veracruz, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado Cuarto, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado a los inmuebles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1463.-Abril 12, 18 y 20.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 diez de febrero del año (2006) dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1088/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de Apoderado General

para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada "BANPAIS SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS" antes "BANPAIS SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MEXIVAL BANPAIS", y continuado con el mismo carácter de apoderado que le otorga "BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A." INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE que a su vez fue fusionada con la diversa institución de crédito denominada BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE contra el C. LUIS HUMBERTO TAMAYO CÁRDENAS CON DOMICILIO EN AVENIDA CHAIREL NÚMERO 504 QUINIENTOS CUATRO DE LA COLONIA ALTAVISTA, TAMPICO, TAMAULIPAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: FRACCIÓN PREDIO RUSTICO "EL PENTÁGONO" ubicado en CARRETERA TAMPICO MANTE KM. 43 ENTRADA AL EJIDO LAS MARGARITAS RUMBO AL NORTE, EX HACIENDA EL PICHÓN MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS URBANAS. REGIÓN FISIAGRÁFICA: Llanura costera del golfo. CLIMA: Cálido subhúmedo, con régimen de lluvias en Verano extremo. PRECIPITACIÓN ANUAL MEDIA: Media: 900 MM. VIENTOS DOMINANTES: Del Sur, Sur Este. SINIESTROS: Periodos de lluvia. FRECUENCIA: Anual. ACTIVIDAD AGROPECUARIA: Ganadera y Agrícola de Temporal. VÍAS DE COMUNICACIÓN: Camino engravado a Ej. Las Margaritas. TERRENO. Por la carretera Tampico-Mante a la altura del KM 43, se accesa al norte rumbo al Ejido Las Margaritas aproximadamente 15 KM. El predio se localiza a 4KM: al norte del ejido Las Margaritas. Pasando el Estero denominado Barberena rumbo al Ejido Benito Juárez- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Línea Quebrada de 777.43 M., RUMBOS N1°12'W, N78°09'E, S83°03'E, S49°51'E, S72°14'E, N88°12'E, S68°21'E, S42°54'E, S75°58'E, N68°42'E, con terreno de la misma ex hacienda El Pichón; AL SUR: En línea quebrada de 1,240.56 M RUMBOS N87°05'W, N49°36'W, N34°34'W, N62°04'W, S76°51'W, S58°40'W, S39°44'W con Estero de Barbarena Zona Federal de por Medio; AL ORIENTE: 1,995.32 M RUMBO S62°26'E con fracción del predio que le corresponde al MVZ Carlos Fernando Tamayo Cárdenas; AL PONIENTE: En 1,828.64 M RUMBO N19°05'W, N19°35'W con predio denominado "El Muleto". SUPERFICIE TOTAL: 132-57-91 HAS. Y se encuentra integrado por zacate estrella y de pastoreo, invadido parcialmente con zacate carretero. Cuenta con una laguna de aproximadamente 50 M. Y construcciones provisionales de lámina destinadas a cobertizos, casa de vaquero. TOPOGRAFÍA: Lomeríos Ligeros. SUELOS: Arcillosos Oscuro. USOS DEL PREDIO: Potreros. PRODUCTIVIDAD: Media. RIESGO DE EROSIÓN: Ninguno. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA SECCIÓN I, NÚMERO 112195, LEGAJO 2244, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1996, DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS. DICHO INMUEBLE ARROJA UN VALOR FÍSICO O DIRECTO: \$991,294.60 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2006.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1464.-Abril 12, 18 y 20.-3v1.